



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 059-2019-MDCA

Cerro Azul, 13 de julio de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de julio de 2019, Informe N° 060 – 2019/MDCA-GDSPV-PSOC, de la Oficina de Programas Sociales OMAPED y CIAM, el informe N° 229-2019-GDSPV/MDCA, de fecha 06 de julio de 2019, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, Abg. Maria Verónica Solo Sánchez, Informe N° 193-2019-GPP-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 120-A-2019-GAJ-MDCA, Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Informe N° 060 – 2019/MDCA-GDSPV-PSOC, de la Oficina de Programas Sociales OMAPED y CIAM, informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación vecinal, que la Sra. Irma Ochoa Cupe de 33 años de edad, quien sufre de retardo mental leve, tiene 02 hijas gemelas de 13 años de edad quienes también sufren de retardo mental moderado, viven en una casa de escasas condiciones de habilidades e higiene, refiriendo que la clasificación socio económica de la familia es POBRE EXTREMO.

Que, mediante el Informe N° 229-2019-GDSPV/MDCA, de fecha 09 de julio de 2019, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, Abg. Maria Verónica Solo Sánchez, informa a la Gerencia de Secretaría General, que de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 060-2019/MDCA-GDSPV-PSOC, el jefe de programas sociales, emite el informe socio económico de la Sra. Irma Ochoa Cupe de 33 años de edad, quien sufre de retardo mental moderado, refiriendo que la clasificación socioeconómico de la familia es POBRE EXTREMO, solicitando el apoyo con víveres, 02 Kit de útiles escolares y 02 colchones, con la finalidad de atender las necesidades básicas de la madre y sus dos menores hijas, por lo que, este despacho, considera REMITIR el caso social a Sesión de Concejo para su elevación y aprobación correspondiente.



Que, mediante el Informe N° 193-2019-GPP-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, que estará afectada a la META 0026: CONDUCCION Y ORIENTACIÓN SUPERIOR Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, Clasificador 2.5.3.1.1.99 a Otras personas naturales por el monto de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 120-A-2019-GAJ-MDCA, manifiesta que resulta viable aprobar, mediante Acuerdo de Concejo el apoyo con víveres, 02 kit de útiles escolares y 02 colchones para la Sra. Irma Ochoa Cupe, seguido en el Informe N° 060-2019/MDCA-GDSPV-PSOC, el importe asciende a un total de CUATROCIENTOS CON 00/100 soles, debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal.

Que, dicha solicitud sometida a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**, por los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de julio de 2019; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la subvención económica solicitado por el Jefe de la oficina de Programas Sociales, OMAPED y CIAM de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Sr. Alberto Yochio Echeandia Sánchez, para la compra de 02 kits de útiles escolares y 02 colchones, cuyo monto asciende a S/ 400.00 soles, la misma que será entregado a la Sra. Irma Rosa Ochoa Cupe, quien sufre de retardo mental moderado ya que la clasificación de la familia es POBRE EXTREMO.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el presente acuerdo a la Gerencia de Administración para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Oficina de Informática, efectúen la publicación del presente acuerdo Conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE

TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA